

27 OCT 2009

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 27 - 2009

EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, 27 OCT. 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una transferencia presupuestaria, destinada a la contratación de servicios técnicos y profesionales, y adquisición de equipos varios de conformidad con los componentes del Préstamo BIRF 7374-GU "Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural", a cargo del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-.

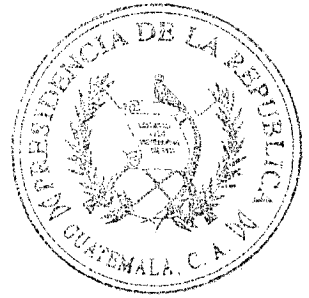
CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y su Reglamento, establecen que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la correcta utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.



CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **683** de fecha **24 AGO. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **581** de fecha 30 de septiembre de 2009, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
67	Ministerio de Economía	61		900,000.00	
178	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		52		900,000.00
	TOTAL:			900,000.00	900,000.00

Fuentes de Financiamiento:

		DEBITO	900,000.00
61	Donaciones externas		900,000.00
61-0409-0016	Donación GTM/RELEX/2001/1019/CEE "Promoción de Inversiones e Intercambios Comerciales en Apoyo al Sector de la Micro y Pequeña Empresa en Guatemala"		900,000.00
		CREDITO	900,000.00
52	Préstamos externos		900,000.00
52-0403-0035	Préstamo BIRF 7374-GU "Proyecto de Apoyo al Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural"		900,000.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>900,000.00</u>	<u>900,000.00</u>
Ministerio de Economía	<u>900,000.00</u>	
<i>Funcionamiento</i>	900,000.00	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>900,000.00</u>
<i>Funcionamiento</i>		600,000.00
Componentes de Inversión:		<u>300,000.00</u>
Inversión Física		300,000.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de **NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 900,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE.

ALVARO COLOM

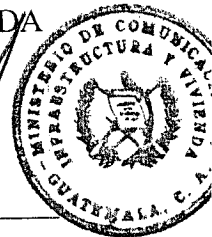


Carlos Larios Ochaita

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



Juan Alberto Fuentes R.

Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Guillermo Andrés Casillo Ruiz
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

EL MINISTRO DE ECONOMIA

Ruben Morales Monroy

RUBEN MORALES MONROY
MINISTRO DE ECONOMIA



[Handwritten signature]